REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103037-**2017-00500-00***

El abogado JUAN BAUTISTA NAVARRO HERRERA, apoderado de la demandada GACIELA CHAVES PAVOLINI, aportó el registro civil de defunción su mandataria y manifestó que aquella tiene herederos –hijos- los cuales se encuentran adelantados los trámites para iniciar la sucesión de la causante[1].

*Así las cosas, es necesario para los efectos de los artículos 68 y 87 del Código General del Proceso, requerir al abogado NAVARRO HERRERA para que en el término de **diez (10) días** contados desde la notificación de la presente providencia por estado, informe el nombre de los herederos determinados de la señora CHAVES PAVOLINI, si ya se inició trámite o proceso de sucesión de aquella, en caso de existir sucesión, deberá indicar los nombres de los herederos reconocidos allí, albacea con tenencia de bienes o administrador de la herencia yacente, y si existe cónyuge con bienes o deudas sociales, en caso de existir.*

En ese orden de ideas, deberá comunicar y acreditar cuales son los documentos de identidad de las personas referidas, sus canales físicos y digitales de enteramiento, y la calidad de aquellos con el documento pertinente.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **86** hoy **15** de **julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

[1] *Archivo 88.MemorialCertificadoDefunciónDemandada.pdf, carpeta 01CuadernoPrincipal.*

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc3ccb9e07716511090b5de3ca222598022811b6a69ea9b52d14948a9b50222**

Documento generado en 14/07/2022 03:13:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica